Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

Memoria Descriptiva

La presente licitación tiene por objetivo la provisión de guías para bombas de infusión con bombas de infusión en comodato para el Hospital Municipal Dr. H. M. Cura.

BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1- ESPECIFICACIONES

DENOMINACIÓN: GUÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO

UNIDAD FUNCIONAL: UNIDADES DE INTERNACIÓN – ÁREAS CRÍTICAS - GUARDIA

ESTADO: NUEVO

NOTA: Las ofertas deberán cumplir las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego, e incluir cada una de ellas con justificación detallada de su cumplimiento y/o de las alternativas disponibles, una a una, respetando el orden y detalle

A) ESPECIFICACIONES GUIAS

- **SET DE INFUSIÓN STANDARD: 300 UNIDADES MENSUALES**
- **SET DE INFUSIÓN TRASLUCIDA (fotosensible): 100 UNIDADES MENSUALES**
- **SET DE INFUSIÓN NUTRICION ENTERAL/ PARENTERAL: 120 UNIDADES MENSUALES**
- **JERINGA PARA BOMBA DE INFUSION 50ml: 24 UNIDADES MENSUALES**

B) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

BOMBAS DE INFUSION:

- **Volumétricas: 40 unidades**
- **Volumétricas, nutrición enteral y parenteral: 12**
- **A Jeringa: 8 unidades**

Características generales:

- *Volumétricas*

- 40 Bomba de infusión volumétrica con sistema peristáltico lineal.
- 12 Bomba de infusión volumétrica para nutrición enteral y parenteral con sistema peristáltico lineal.
- Protección contra la humedad, contra goteos del mismo equipo.
- Pantalla grafica, retro iluminada, que se pueda leer de diferentes ángulos.
- Teclado retro iluminado, fácil utilización.
- Ajustes adicionales: Contraste y de intensidad lumínica del display, ajuste de intensidad lumínica del teclado, ajuste de nivel sonoro de alarma, selección de idiomas, ajuste de fecha y hora.
- Velocidad de dosis entre 0.1 – 1200 ml/h (si tiene otras velocidades, debe incluir el rango solicitado).
- Precisión de velocidad de infusión +/- 5 % de acuerdo a IEC/EN 60601-2-24.
- Calculo automático de dosis.
- Calculo automático de flujo.

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

- Purgado de guía automático con volumen de purga seleccionable.
- Temperatura de operación entre 10 ºc a 40 ºc.
- Rango de voltaje de trabajo de 11 VDC a 16 VDC, alimentado por fuente externa que es conectada a 220 VCA.
- La batería debe suministrar tiempo de operación mayor a 6 hs.
- Visualización del estado actual de la batería en pantalla, y alarma ante la descarga de la misma.
- El tiempo de recarga de la batería no debe superar las 6 hs para el 100 % de recarga total.
- Alarmas por: Oclusión del paso de lo infundido, batería baja, falla de la bomba, falta de dosis, otros.

- *Jeringas*

- Bomba de infusión a Jeringa.
- Protección contra la humedad, contra goteos del mismo equipo.
- Pantalla grafica, retro iluminada, que se pueda leer de diferentes ángulos.
- Teclado retro iluminado, fácil utilización.
- Ajustes adicionales: Contraste y de intensidad lumínica del display, ajuste de intensidad lumínica del teclado, ajuste de nivel sonoro de alarma, selección de idiomas, ajuste de fecha y hora.
- Velocidad de dosis 0.01 a 1800 ml/h (si tiene otras velocidades, debe incluir el rango solicitado).
- Precisión de la velocidad de infusión +/- 5 % de acuerdo a IEC/EN 60601-2-24.
- Resolución de flujo en 0,01 ml/h.
- Programable en unidades de dosis.
- Calculo automático de dosis.
- Calculo automático de flujo.
- Purgado de guía automático con volumen de purga seleccionable.
- Sistema de censado de presión inteligente con detección de desconexiones al paciente y ajuste de sensibilidad automático.
- Apta para funcionar con jeringas de bajo volumen 3,5,10,15,20 y 50 ml (si funciona con otras Jeringas, también debe funcionar con las solicitadas).
- Temperatura de operación entre 10ºc a 40ºc.
- Rango de voltaje de trabajo de 11 VDC a 16 VDC, alimentado por fuente externa que es conectada a 220 VCA.
- La batería debe suministrar tiempo de operación mayor a 6 hs.
- Visualización del estado actual de la batería en pantalla, y alarma ante la descarga de la misma.
- Alarmas por: Oclusión del paso de lo infundido, batería baja, falla de la bomba, falta de dosis, otros.

Accesorios para ambas bombas:

- Soporte de atril, con sistemas de rieles verticales y horizontales, de acuerdo a EN 1789.
- Longitud de cable de alimentación, mínimo 2 metros.

C) ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y OPERATIVAS

C. 1. Conexión a línea de 220V, frecuencia 50Hz, mediante tomas de corriente norma europea de 3 patas anguladas. De no poseer este sistema de conexión, las adaptaciones corren por cuenta del oferente y debe entregarse el equipo ya adaptado en caso de resultar adjudicatario.

C. 2. El equipo debe cumplir con la normativa vigente sobre aislamiento: Corriente de fuga de chasis según Norma IEC 60601-1 (Eq. IRAM 4220-1).

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

Deberán entregarse dos manuales de usuario y un manual técnico, todos en idioma español, en doble soporte: impreso y digital (CD/DVD/USB).

E) DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- La empresa proveedora deberá garantizar que el/los equipos sean totalmente nuevos, sin ser reacondicionados o modificados en su totalidad o en algunas de sus partes.

- Los oferentes deberán adjuntar:
* Certificado de producto autorizado por la ANMAT.

F) SERVICIO TÉCNICO

Cada vez que se requiera mantenimiento correctivo, la empresa deberá realizar la reparación/recambio de la Bomba en un plazo no mayor a 10 días.
La empresa adjudicataria deberá realizar los mantenimientos preventivos, según lo que establezca los manuales de los equipos.

G) CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario suministrará un curso de manejo y entrenamiento para el personal médico, técnico, auxiliares y enfermeros que operará el equipo, al momento de la entrega.

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

LICITACION PRIVADA N° /20 "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto: La presente licitación tiene por objetivo la provisión de guías para bombas de infusión con bombas de infusión en comodato para el Hospital Municipal Dr. H. M. Cura.

Artículo 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Se considera parte integrante del presente Pliego y darán fe en caso de contestaciones:

a) Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/59 y sus modificatorias.
b) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
c) El Pliego de Condiciones Legales Generales –edición 2003-;
d) El Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas.-
e) Toda otra norma que resulte aplicable por razón del procedimiento o la materia.-

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado de las guías a adquirir es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 0/0 CENTAVOS ($ 3.840.000,00).-

Artículo 4º: DURACIÓN COMODATO: La provisión de set de infusión y comodato de equipos será por el plazo de 12 meses, con la opción a prorroga de 12 meses más.

Artículo 5º: CARTA OFERTA: La oferta debe presentarse por los set de infusión independientes con sus respectivos equipos en comodato. Estos insumos serán adjudicados en forma independiente según las características técnicas ofrecidas.

Artículo 6º: RETIRO DE LA DOCUMENTACION: La misma podrá ser retirada SIN CARGO en la Dirección del Sistema Municipal de Salud de la MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA.-
No se entregarán pliegos el día fijado para la apertura de las propuestas ni durante dos (2) días hábiles anteriores al mismo.

Artículo 7º: EVACUACION DE CONSULTAS: Mientras dure el llamado a Licitación y hasta el tercer día hábil anterior a la fecha prevista de apertura, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las que deberán hacerse por escrito.
Las resoluciones que al respecto adopte la Municipalidad, que tendrán carácter de irrecurribles, se llevarán a conocimiento de los adquirentes del Pliego, en forma legal y fehaciente y pasarán a integrar parte del mismo en caso de resultar aclaratorias.

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

No se entregarán Pliegos el día fijado para la apertura de la Licitación ni los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

La Dirección de Licitaciones junto con la autoridad requirente de la Secretaría de Salud podrán efectuar de oficio, o a pedido de parte, las aclaraciones o correcciones a los Pliegos mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación. Si el interesado tuviere alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de su propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección de Licitaciones hasta tres (3) días hábiles anteriores al acto de apertura de sobres. Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexorable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma. Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del pliego al domicilio físico o electrónico consignado en el momento de adquisición del mismo. No serán contestadas las consultas formuladas fuera de término. Sin perjuicio de ello, si la autoridad requirente considerare que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se producirá una circular aclaratoria, la que será comunicada a todos los potenciales oferentes que hubieren adquirido el pliego, pasando esta a integrar el Pliego.

Las comunicaciones que se realicen entre el Municipio y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.-

Artículo 8º: DATOS QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS PROPONENTES: Antes de formular su oferta, además de estudiar los documentos de licitación, los proponentes deberán procurarse todas las informaciones de carácter local, que puedan influir en la determinación del precio ofertado, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de los datos obtenidos por sus propios medios de información.

En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la prestación se refiere.

Los oferentes deberán acompañar en oportunidad de la entrega del equipo las garantías de fábrica que cubren cualquier contingencia mecánica o falencia en la unidad durante el uso.

Artículo 9º: FORMA DE COTIZACION: Los oferentes deberán cotizar en el formulario que acompaña la presente documentación.-

Artículo 10º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: El adjudicatario deberá afianzar su oferta con una Garantía equivalente al uno (1%) por ciento del monto del presupuesto oficial, es decir TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 38.400,00), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:

a) en dinero en efectivo o cheque certificado PREVIAMENTE a la licitación, en la Caja de Recaudación municipal. El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago;

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

b) o mediante un pagaré con cláusula "sin protesto"; debiendo contar con la correspondiente certificación de firmas ante Escribano Público;

a) C) Póliza de seguro de caución ó carta-fianza bancaria con firma certificada ante Escribano Público, o firma digital en los casos en que estuviere autorizado.-

Artículo 11º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN: Los documentos que integran las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres cerrados.

El sobre Nº 1: "DOCUMENTACION" consignará en su parte anterior, los siguientes datos:

"MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2020
"ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON
BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO –
HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"
EXPEDIENTE N° 1373/20
APERTURA:21/08/2020
HORA:10:00hs"

El sobre antes descripto contendrá en su interior la siguiente documentación:

1) Legajo de licitación completo, firmado y foliado en todas sus hojas por el proponente, incluido Circulares Aclaratorias que se hubiesen emitido.

2) Garantía de mantenimiento de oferta por $ 38.400,00.-

3) Declaración jurada de aceptación de la jurisdicción Tribunalicia de la Provincia de Buenos Aires.-

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipales.-

5) Listado de empresas o Municipalidades que hayan adquirido al oferente unidades similares a las cotizadas, y demás antecedentes que la empresa oferente considere pertinente.-

Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con los requisitos enunciados en los puntos 1) y 2) que preceden, los puntos 3), 4) y 5) podrán ser integrados dentro de los dos días hábiles posteriores a la apertura.

El SOBRE Nº 2 "PROPUESTA" contendrá:

A) la oferta propiamente dicha, por TRIPLICADO, la cual se efectuará en la planilla de pedido de cotización agregada al pliego licitatorio.-

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

LICITACION PÚBLICA N° 11/2020: "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, es decir que contienen servicio de pre-entrega, transferencia, impuestos nacionales, provinciales y/o municipales y cualquier otro gravamen que –como consecuencia de la presente prestación- el oferente se viese obligado a tributar.

B) Folletos y fichas técnicas de los equipos ofertados a los efectos de una mejor documentación de la propuesta.

Artículo 12º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público en la Subsecretaria de Administración, Dirección de Licitaciones, Rivadavia 2801, de la ciudad de Olavarría, el día 21 de Agosto de 2020 a las 10:00hs, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen.

De acuerdo lo actuado se labrará un acta en que se detallará las propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas, el monto de los depósitos de garantía y demás documentación presentada.

El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo.-

Artículo 13º: VISTA DE LAS PROPUESTAS: Durante los dos (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura, las propuestas quedarán a disposición de los distintos oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones, acotaciones y/u observaciones que estimaren corresponder, las que deberán efectuarse por escrito y presentarse por la oficina de Mesa de Entradas dentro del plazo arriba establecido.

Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de DOS MIL PESOS ($ 2.000.-); dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación fueran admisibles e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la resolución recaída; si fueran calificadas de inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal.
Vencido dicho plazo caducará el derecho que se acuerda precedentemente, continuándose con la tramitación interna normal.
En ningún caso los oferentes podrán hacer agregados, ampliaciones o aclaraciones de ningún tipo referida a la propia oferta.-

Artículo 14º: MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura; en el supuesto que no se hubiese producido decisión firme por parte de la Municipalidad en tal plazo, se prorrogará automáticamente la vigencia de la garantía por treinta (30) días adicionales, salvo comunicación fehaciente por parte del oferente con indicación contraria a la medida.-

Artículo 15º: AVERIGUACION DE ANTECEDENTES – ACLARACIONES: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

estime necesarios sobre la solvencia profesional, técnica, financiera, etc. del proponente, estando éste obligado a proporcionar todo lo que fuera solicitado, incluso comprobantes de pago de sus obligaciones, societarias, laborales, previsionales, impositivas, etc. de los últimos seis (6) meses.
La falta de presentación de los comprobantes requeridos al proponente determinará la automática desestimación de la oferta.-

Artículo 16º: ADJUDICACION: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.
Asimismo el Intendente Municipal, podrá efectuar la adjudicación de la oferta más ventajosa. Se aclara expresamente que la decisión que adopte la Municipalidad al respecto no dará lugar y/o derecho a los oferentes para efectuar reclamos de ninguna especie, resultando irrecurrible.-

Artículo 17º: NOTIFICACION: La Municipalidad procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y en forma legal fehaciente.-

Artículo 18°: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE PROPUESTAS: Serán devueltas después de la Licitación de la siguiente forma:

1. Vencido el término de mantenimiento de las propuestas, sin haberse producido la adjudicación a los proponentes que lo soliciten.
2. Después de la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.-
3. Después de la provisión de los equipos motivo de esta licitación al proponente que resulte adjudicatario de la misma.-

Artículo 19º: PLAZO DE ENTREGA: Los equipos serán entregados en la Municipalidad de Olavarría en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado de la adjudicación.

Artículo 20°: PRESENTACION Y FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS: El Contratista deberá presentar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
Dicha factura, que se presentará en mesa de entradas se ajustará a los requisitos de Ley, debiendo tomarse en cuenta que el Municipio es SUJETO EXENTO ante el I.V.A.
Se acompañará a la factura la conformidad por los elementos provistos, por parte de los controles en el área de prestación.
El pago de las facturas se efectuará a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de presentación en Mesa de Entradas; si se detectase error en la facturación se producirá la interrupción del plazo de pago previsto, a partir de la comunicación del mismo, y hasta la nueva presentación corregida.
Artículo 21º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad y/o terceros. Responderá en todos los casos directamente ante la Municipalidad y/o terceros, de daños producidos a las personas y a las cosas que con motivo de la ejecución del objeto contratado, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

alguna. La Contratista será también responsable ante la Municipalidad y/o terceros por la falta de honradez o por el comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes.

Artículo 22º: FIRMA DE CONTRATO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato de comodato. El mismo estará exento del impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.-

Artículo 23º: MULTAS CONTRACTUALES: Por las infracciones cometidas por la Contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

a) Por demoras en la iniciación, demora en la entrega de la obra en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al cumplimiento de obligaciones asumidas con el Municipio: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

b) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

c) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieren lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa Contratista, los porcentajes de las multas podrán elevarse un 50%. Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del Contrato, el Contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

El importe de las multas de no ser abonadas por el contratista en tiempo y forma, podrán ser descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de cualquiera de la garantías, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descuentos sobre certificados de obra.

Artículo 24º: RESOLUCIÓN DE CONTRATO: La contratación podrá ser resuelta, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: (i) Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto; (ii) Por

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

decisión del Municipio en los siguientes casos: (a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; (b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante DIEZ (10) días alternados en un período de DOS (2) meses, a contar del primer incumplimiento; (c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.

Artículo 25º: DOMICILIOS. Los Proponentes deberán constituir domicilio legal en el Partido de Olavarría, considerándose válida toda notificación y/o documentación enviada al mismo. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de modificarse durante el plazo de vigencia del Contrato, la firma Contratista estará obligada a comunicar tal circunstancia al Municipio sin demora y en forma fehaciente.

Asimismo, el oferente deberá constituir un domicilio electrónico en su primera presentación consistente en una dirección de e-mail, que producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Las notificaciones cursadas al domicilio electrónico se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior –o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquel en que la notificación fuere remitida por parte de la dependencia municipal competente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas.-

Artículo 26º: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.-

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

<u>LICITACION PÚBLICA N° 11/2020:</u> "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

DECLARACIÓN JURADA

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en .....y domicilio legal en calle .....

.....Nº ..... de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la Ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.-

---

Aclaración y firma del Proponente

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR

Municipalidad de Olavarría

<u>LICITACION PÚBLICA N° 11/2020:</u> "ADQUISICIÓN DE GUIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN COMODATO – HOSPITAL MUNICIPAL DR. H. M. CURA OLAVARRÍA"

CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en ..... y domicilio legal en ..... de la ciudad de Olavarría, constituye domicilio electrónico en …… donde se tendrán por notificados y válidos los actos administrativos dictados en el marco de la presente licitación, en los términos del Decreto DEM Nro. 1054/2020 de notificaciones electrónicas, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.-

---

Aclaración y firma del Proponente

Nota: Se transcribe la parte dispositiva del Decreto DEM Nro. 1054/2020: "Olavarría, 16 de abril de 2020 (…) D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: Dispónese que a partir del mes de abril de 2020, las notificaciones de los actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo y las dependencias que lo asisten, dirigidas a agentes, vecinos, proveedores, contratistas, y contribuyentes, podrán llevarse a cabo por medios digitales los lineamientos que se detallan en el presente, conforme artículo 63) de la Ordenanza General Nº 267/80. Ordenanza Nº 3285/18 y 16) de la Ordenanza Fiscal Nº 2460/99 y modif..-
ARTÍCULO 2°: Establécese que toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico consistente en una casilla de e-mail. Quienes ya se encuentren con actuaciones iniciadas, deberán denunciar una casilla de e-mail a primera presentación.-
El domicilio electrónico constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro. Respecto de los funcionarios y agentes municipales, deberán denunciar en carácter de declaración jurada, una casilla de e-mail donde se efectuarán las notificaciones que no sean de carácter general.-
ARTICULO 3º: La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que fuera remitida la notificación por parte de la dependencia municipal competente, por medio de e-mail.-
Se presumirá que el e-mail se encuentra en la casilla del usuario siempre que no se reciba una notificación de error en el envío.-
ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, para llevar adelante el desarrollo e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitan optimizar la trazabilidad y eficiencia de las notificaciones por medios digitales; reservándose la Administración el derecho de adoptar todo cambio tecnológico que, sin oponerse a la Ley Nacional ni a los estándares internacionales, tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de notificaciones por medio digital, conforme Ordenanza Nº 3285/18. Instrúyase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a requerir a los agentes y funcionarios la declaración jurada denunciando una casilla de mail donde recibirán las notificaciones personales. Instrúyase a la Dirección de Licitaciones; a la Dirección de Suministros del Sistema de Salud; y a la Oficina de Compras a requerir de los proveedores la denuncia de una casilla de e-mail para la recepción de notificaciones. En general, establécese que todas las dependencias municipales deberán requerir a primera presentación la denuncia de la casilla de e-mail para la recepción de notificaciones.-
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno; de Salud; de Mantenimiento y Obras Públicas; de Desarrollo Humano y Calidad de Vida; de Desarrollo Económico; y por la Señora Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de Decretos y oportunamente archívese."

COPIA - NO APTA PARA COTIZAR